

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA. Febrero cuatro (04) del 2021, en la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que se recibió vía correo electrónico subsanación dentro del proceso de ANULACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, bajo el Rad 2021-00023-00, de la misma dentro del término legal por la oficina judicial. Sírvase proveer.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.*

RIOHACHA – GUAJIRA.
J01pctofrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

**PROCESO CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE
NACIMIENTO.**

SOLICITANTE	TIBIZAY DEL CARMEN FERNANDEZ JAYARIYU
ASUNTO	ADMISIÓN
RAD:	44-001-31-10-001-2021-00023-00

Teniendo en cuenta que la presente demanda de **CANCELACIÓN ACTA DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, presentada mediante apoderada judicial, por la señora **TIBIZAY DEL CARMEN FERNANDEZ JAYARIYU**, reúne los requisitos establecidos por el artículo 82 del C. G. del P., y los artículos 5 y 6 Decreto 806 del 2020 se **ADMITE**, Déseles el trámite de jurisdicción voluntaria establecido en el artículo 577 del C. G. del P.

Reconózcasele personería a la **Dra. DANIELA ROSA CARRILLO SABINO**; como apoderado judicial de la señora **TIBIZAY DEL CARMEN FERNANDEZ JAYARIYU**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito